

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 71666

Que mediante auto calendado treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, SE ADMITIÓ la acción de tutela instaurada por MANUELA MARTÍNEZ SALAS contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA y los Juzgados SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO y SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la misma ciudad., radicado único No. 110010205000202301248-00, dispuso: "...1.- Reconocer personería al abogado Jesús David Calvo Valdez, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.047.478.650 de Cartagena y tarjeta profesional 357.743, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder conferido. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite a las partes e intervinientes en proceso ordinario laboral 13001-40-03-002-2022-00241-00, así como a la Clínica El Bosque, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Ordenar a la parte accionante que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de haber sido ap<mark>ortados con el escrito in</mark>icial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 5.- Requerir a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la misma ciudad para que, en el término de un (1) día, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala. Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifiquese y cúmplase. ...

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto al señor Francisco García Bossio y a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/ de la Corte Suprema de Justicia el 04 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. Vence: El 04 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

> Zully Yasid Arias Quiroga P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA